

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 228-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 10 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 023-2005-GR.LAMB./CR de fecha 22.FEB.2005 aprobó se convocara al seno del Consejo Regional al Gerente General Regional, Gerencias Regionales, Direcciones Sectoriales así como demás órganos de línea implicados en las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Financiera y Presupuestal del Ejercicio Económico 2003 del Pliego Región Lambayeque efectuada por la empresa Camac Morales SC y Asociados, a presentar informe ante el Consejo Regional sobre las acciones ejecutadas destinadas al levantamiento o subsanación de estas observaciones y cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, de conformidad con el procedimiento previsto en esta materia por el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en este marco, el Consejo Regional expidió el Acuerdo Regional N° 143-2006-GR.LAMB./CR de 24.JUL.2006, conforme al cual se dispuso que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, informara en el más breve plazo al Consejo Regional, cuáles habían sido los correctivos implementados recomendados en el Informe Largo de la Auditoría Financiera Operativa del Ejercicio Presupuestal Año 2003 del Gobierno Regional de Lambayeque practicada por la empresa auditora Camac Morales SC y Asociados; así como que la presidencia de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque, alcanzara informe al Consejo Regional de los procesos administrativos instaurados en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el indicado Informe y cómo ha concluido cada uno de ellos.

Que, con Oficio N° 976-2006-GR.LAMB/GGR-ORAD de fecha 22.AGO.2006 la Gerencia General Regional, alcanza al Consejo Regional informe sobre implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Largo de la Auditoría Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2003, realizada por la Sociedad Auditora CAMAC MORALES SC y Asociados.

Que, en éste último informe, se hace cita de la Recomendación N° 01 del Informe Largo en materia, el cual señala que estando a lo dispuesto por la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización, D.S. N° 010-98-PRES, Decreto de Urgencia N° 030-98,

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 228-2006-GR.LAMB./CR

Resolución Ministerial Nº 162-2002-PRES, Resolución Ministerial Nº 220-2002-PRES, Directiva 001-CND-P-2002 y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se derive el Informe Largo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que se instaure proceso disciplinario y califique la gravedad de los actos cometidos durante su gestión, por parte de los funcionarios y ex funcionarios que se indican en el Anexo Nº 01.

Que, en este sentido, se da cuenta que con Oficio Nº 1743-2004-GR.LAMB/PR de 15.DIC.2004 la Presidencia Regional remitió a la Gerencia General Regional, el Informe Largo de Auditoría Financiera y Presupuestal Ejercicio 2003 realizado por CAMAC MORALES SC y Asociados, a fin que dispusiera la implementación de las recomendaciones señaladas en dicho informe.

Que, así también, con Oficio Nº 2001-2004-GR.LAMB/GGR de 20.DIC.2004 la Gerencia General Regional, cumple con remitir a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, copia del Informe Largo de Auditoría Financiera y Presupuestal Ejercicio Fiscal 2003, realizado por la empresa auditora CAMAC MORALES SC y Asociados, con el objeto de que evalúe la magnitud o gravedad de las deficiencias administrativas y se determine si hay mérito a instaurar procesos administrativos.

Que, como es posible verificar del informe de Gerencia General Regional citado, nada se dice sobre la información solicitada por el Consejo Regional en cuanto se refiere a la instauración de los procesos administrativos disciplinarios cuántos y a quienes se les llegó a instaurar el mismo, cuándo se instauraron y culminaron, qué sanciones se impusieron y que otras acciones correctivas se determinaron, lo cuál es importante conocer a fin de hacer un cabal seguimiento del cumplimiento de estas recomendaciones sino porque se trataría de al rededor de 21 funcionarios implicados, cuya responsabilidad en caso de comisión de irregularidades no debería pasarse por alto.

Que, es preocupación del Consejo Regional que, pese al largo tiempo transcurrido, el Acuerdo Regional Nº 143-2006-GR.LAMB./CR siga incumplido y no se cuente hasta la fecha con un informe completo sobre esta materia, motivo por el cual e necesario reiterar el requerimiento de información del Consejo Regional a fin de esclarecer esta materia conociendo los pormenores y estado final de las acción administrativas encomendadas.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 228-2006-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Abog. José V. Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REITERAR a la Gerencia General Regional emita en un breve plazo, el mismo que no deberá exceder de siete días, informe sobre el requerimiento del Consejo Regional contenido en el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 143-2006-GR.LAMB./CR, referido a que la presidencia de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque, alcance informe al Consejo Regional sobre los procesos administrativos disciplinarios instaurados en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Largo de Auditoría Financiera y Presupuestal Ejercicio 2003 realizado por CAMAC MORALES SC y Asociados y cómo ha concluido cada uno de ellos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
